



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"
"Año de la Unión, la Paz y el Desarrollo"

San Borja, 08 de febrero del 2023

OFICIO MULTIPLE N° 00026 -2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-ASGESE

Señores/ras:

Directores/as de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR, EBE y EBA.

Jurisdicción Ugel 07

Presente. –

Asunto : Proceso de matrícula 2023.

Referencia : RM N°447-2022-MINEDU
Expediente N° 0014475

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, para darles a conocer que en el marco de la **Resolución Ministerial 447-2020-MINEDU** y su respectivo instructivo 2023, todas las Instituciones Educativas Privadas de EBR, EBE y EBA deberán de iniciar el proceso de matrícula a través del Sistema SIAGIE, teniendo en cuenta el comunicado oficial de la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, el cual indica la postergación del nuevo SIAGIE, por lo cual deberán de iniciar con el proceso de matrícula en forma inmediata, a fin de tener a todos los estudiantes correctamente matriculados y en nómina antes del inicio del año escolar, para lo cual deberán activar el periodo lectivo 2023, independientemente de los procesos de promoción guiada que se estén llevando a cabo.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N° 0001-2023.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Lic. JAIME WUILDER JIMÉNEZ CASTILLO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07